



COMUNICACIÓN INTERNA

ASUNTO: Objetividad en el desempeño de funciones del personal de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Abg. Blanca Izaguirre, a través de la Gerencia de Talento Humano, comunica a todo el personal de CONADEH, a nivel nacional observar los siguientes aspectos:

1. Con la finalidad de prevenir a los funcionarios o empleados de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en cuanto a la participación en actividades incompatibles con su vínculo laboral, recalamos que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del CONADEH que expresa: **“Artículo 48. PERSONAS AL SERVICIO DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Toda persona al servicio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos está sujeta a la obligación de guardar estricta reserva en relación con los asuntos que ante la institución se tramitan. Para garantizar la independencia administrativa, funcional y de criterio de la institución, el personal deberá abstenerse de participar en toda actividad política sectaria. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento respectivo”**.

La misión constitucional del CONADEH trasciende más allá de los compromisos políticos personales, por lo que se le exhorta al cumplimiento estricto de la Ley Orgánica y su Reglamento General, instrumentos jurídicos que enmarcan la institución, orientada a salvaguardar la independencia e imparcialidad, para atender la problemática de los derechos humanos de toda la población hondureña, sin discriminación alguna.

2. Bajo ninguna circunstancia es aceptable buscar mediaciones de particulares para intervenir en la toma de decisiones de la Dirección Superior, en ningún caso, en el que prime el interés particular antes que el institucional.

Tegucigalpa M. D. C., 12 de julio de 2021.


Lic. Yolanda Suyapa Arteaga F.
Gerente de Talento Humano

 Archivo